

Número 1487. Santa Fe Junio 22 de
1808. Por cuanto. La Legislatura
de la Provincia sancionó con fuerza
de Ley: Artículo 1º. Muestrase las res-
oluciones dictadas por el Poder Execu-
tivo en fechas Mayo 3, Febrero 3, 13 y
25, y Marzo 19 del corriente año, fa-
cilitando a las Comisiones de Tránsito
de Rafaela, San Urbano, Formosa, San
Joaquín de la Esquina y Puerto Trujillo a
cubrir el impedimento de algunos buques
públicos. Artículo 2º. Comuníquese.
Febrero de Termino Junio 7 del O. B. N.
Juan The. St. Maciel, Ignacio Crespo
Luis Romarate. Por tanto. Déjase por
Ley de la Provincia, cumplase y comuni-
quese, publíquese, y dese al Sr. Oficial
Felipe Calvente Trassera de copia
copiada - Pedro Felipe Romarate



Of. 11